



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO -104

TRD-1141.4

DECRETO No.104
08 de Abril de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2016”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 225 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se hace necesario actualizar el salario de los Empleados y funcionarios Públicos al servicio de la Administración Central, teniendo en cuenta como tope mínimo el Índice de Precios al Consumidor – IPC – acumulado a la vigencia del año inmediatamente anterior, según los datos expedidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que en desarrollo de las consideraciones que se tuvieron en cuenta para proferir la Sentencia C-510 de 1999, a través de la cual la Honorable Corte Constitucional ordena realizar los incrementos anuales en el sector público, y la sentencia C-1017 de 2003 de la misma Corporación, que precisa que las decisiones sobre incremento en los salarios de los servidores públicos cumplen con el mandato constitucional que le impone al Estado el deber de conservar el poder adquisitivo de los salarios, asegurando que la remuneración de los trabajadores sea digna, justa y móvil, atendiendo criterios de progresividad, equidad y proporcionalidad, se tiene justo, equitativo y racional, aplicar un incremento del 7.77 %, sobre los salarios de los Servidores Públicos al servicio de la Administración Central del Municipio de Palmira con efectos retroactivos a partir del día 1 de enero del año 2016, y sobre las erogaciones mensuales salariales que percibían al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sin perjuicio de los correspondientes ajustes que haya lugar a efectuar como consecuencia de algún reconocimiento prestacional o salarial que durante este interregno de tiempo se hubiese dado a cualquiera de estos funcionarios.

Que lo anterior tiene asidero legal conforme a lo que dispuso el Decreto Nacional No. 225 de Febrero 12 de 2016, expedido por el Señor Presidente de la Republica de Colombia.

Que el aumento que aquí se decreta no excede los límites establecidos sobre los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000.

En mérito a lo anteriormente expuesto, se

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2349





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO -104

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el incremento salarial de todos los cargos de Empleados y funcionarios Públicos de la Administración Central del Municipio de Palmira, exceptuando al Alcalde Municipal, para la vigencia del año 2016, con retroactividad al 1 de Enero del mismo año, en un porcentaje del 7,77% mensual, sobre las que poseían al 31 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustese o reliquídese conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, todos los derechos prestacionales o factores salariales que se hubiesen reconocido durante este interregno de tiempo a las personas que ostentan estos empleos y de acuerdo al porcentaje de incremento que se estableció para su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúa como destinatario de esta decisión el cargo de Alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese lo aquí dispuesto a la Dirección de Talento Humano adscrita a la Secretaría General del Municipio de Palmira, para su aplicación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición con efectos a partir del día 1 de enero del año en curso, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal a los ocho (08) días del mes de Abril del año Dos Mil dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Transcriptor: Antonio Ochoa. Técnico Administrativo.
Redactor: Luis Felipe González Mora. Director Administrativo
Aprobó: Luis Felipe González Mora V. Director Administrativo

